



Factura: 003-004-000051691



20241308003000096

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241308003000096

|                       |                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | RAUL GONZÁLEZ NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA |
| FECHA:                | 7 DE FEBRERO DEL 2024, (15:36)            |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA                                    |
| ACTO O CONTRATO:      | COMPRAVENTA                               |

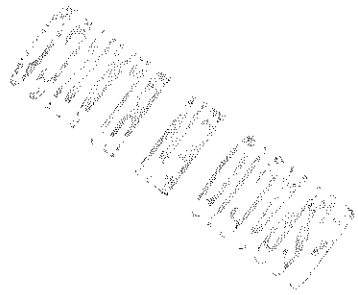
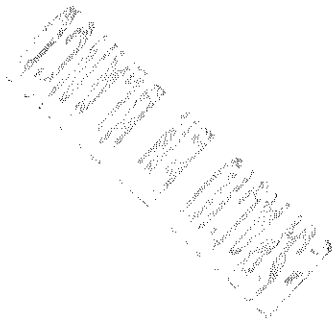
| OTORGANTES                       |                          |                        |                   |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR                     |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| GILABERTE ZAPATA EDUARDO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1313537027        |
| A FAVOR DE                       |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 07-04-2005        |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | EDUARDO GILABERTE |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1313537027        |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Cento mil quinientos diecinueve

NUMERO: ( 569 ) .-

19519)

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO Y CARLOS EDUARDO TORRES COVENA A FAVOR DE LOS SEÑORES: EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA Y ANGELA MERCEDES TORRES COBENA .-

CUANTIA: \$474.70 .-

En la Ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí. República del Ecuador, hoy día Jueves siete de Abril del año Dos mil cinco, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR. Notario Público Tercero del Cantón. Comparecen, por una parte la señora ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO, casada, acompañada de su marido el señor CARLOS EDUARDO TORRES COVENA, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES": y, por otra parte el señor ORLANDO ENRIQUE TORRES COBENA, por los derechos que representa como Apoderado de los señores: EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA y ANGELA MERCEDES TORRES COBENA, según Poderes Generales que se adjuntan al Protocolo como documento habilitantes y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras



Públicas a su cargo. sírvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señores: ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO, por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra Parte el señor ORLANDO ENRIQUE TORRES COBENA, por los derechos que representa como Apoderado de los señores: EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA y ANGELA MERCEDES TORRES COBENA, según Poderes Generales que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y en calidad de "COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno y casa ubicado en el Barrio La Paz, Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirieron por compra a los señores: Ismenia Cobeña Mendoza y Angel Torres Zambrano, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veintidós de Marzo del año Dos mil uno, é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintidós de Mayo del mismo año de su otorgamiento. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación a favor de los compradores la totalidad del terreno y casa, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, quince metros y lindera con Ave.201 (antes Calle José Holguín Cevallos); Por Atrás, quince metros y propiedad de los vendedores; Por un Costado, diecinueve metros y propiedad de los vendedores; y, Por el otro Costado, diecinueve metros y propiedad de los vendedores; teniendo

Cuatro mil quinientos veinte

(4520)

COPIA

NUMERO : ( 74 ).-

PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA ANGELA MERCEDES TORRES COBERA A FAVOR DEL SEÑOR ORLANDO ENRIQUE TORRES COBERA.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y uno de Enero del año dos mil cuatro ; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparece, por una parte la señora ANGELA MERCEDES TORRES COBERA, de estado civil soltera ; por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte el señor ORLANDO ENRIQUE TORRES COBERA, de estado civil divorciado; por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; domiciliado en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan suscriben, por una parte la señora ANGELA MERCEDES TORRES COBERA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte el señor ORLANDO ENRIQUE TORRES COBERA, por sus propios derechos y en calidad de



"MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante tiene a bien otorgar PODER GENERAL, a favor del MANDATARIO para que en su nombre y Representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles e inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte, para que retire dividendos, réditos, beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles , en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarias ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j)

Cuatro mil quinientos veintiuno (4521)

Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario; ll) Solicite desahucios y reconvencciones ; m) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; o) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones; p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Institución sea esta Pública o Privada solicitando permiso de salida, r) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga; s) Para que concurre ante el Banco del Pichincha donde tiene una CUENTA DE AHORROS GANADOLAR CON EL NO. 60270928-9 y la del Banco de Guayaquil con el No. 0014013550, sacar fondos, realice depósito, t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas; v) Cobre el Seguro de CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos



**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTON MANABÍ  
MANABÍ - ECUADOR

plazos o establezca nuevas condiciones de contratación establecidas . En General, queda autorizado el Mandatario realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa indirecta con los bienes del Mandante, de tal forma que no se la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ; y , en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- TERCERA: ACEPTACION: La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este Poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado y promete respetarlo y cumplirlo fiel y legalmente. LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (F.) Abg. SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula No.: Quinientos setenta y cuatro-Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgante la ratifican . Y , leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin ;

iones  
io  
ta  
sea  
a el  
r de  
que  
es,  
ite  
il,  
lo  
in  
1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 130288534-6  
TORRES CORENA ANGELA MERCEDES  
20 SEPTIEMBRE 1958  
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
002- 0167 0098  
MANABI/ PORTOVIEJO 1958  
Firma del Cedulado



Cuatro mil quinientos veintidos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 00070367-1  
TORRES CORENA ORLANDO ENRIQUE  
1964  
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
001- 0064 0012  
MANABI/ PORTOVIEJO 1964  
Firma del Cedulado



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MANUEL TORRES  
GRACIELA CORENA  
MANABI LLIDO DE LA MADRE 22/12/1999  
22/12/2011  
FECHA DE CADUCIDAD  
Firma de la Autoridad  
PULGAR DERECHO



(14522)

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MANUEL TORRES  
GRACIELA CORENA  
MANABI LLIDO DE LA MADRE 22/12/1999  
22/12/2011  
FECHA DE CADUCIDAD  
Firma de la Autoridad  
PULGAR DERECHO



WILLIAM H. BAKER

WILLIAM H. BAKER

Cuatro mil quinientos veintitres

(4523)

aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fe.-

*Angela Mercedes Torres Cobera*

ANGELA MERCEDES TORRES COBERA

C.C.No. 130288534-6

*Orlando Enrique Torres Cobera*

ORLANDO ENRIQUE TORRES COBERA

C.C.No. 090786311-2



*El Notario*  
EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEGO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-

*El Notario*  
*Ab. ...*

DOY FE: Que revisados Los Archivos a mi cargo el presente PODER GENERAL , No.74 de Fecha Enero 21 del 2.004, NO se encuentra Revocado hasta la pñesente fecha , Manta abril 07 del 2.005.- EL NOTARIO.-



*El Notario*  
*Ab. ...*

1971 11 11

1971 11 11

Cuatro mil quinientos verbicados

NUMERO: ( 1.461 ) .-

(4524)

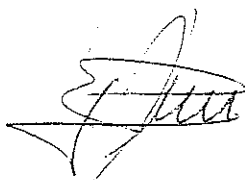
PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA A FAVOR DEL SEÑOR ORLANDO ENRIQUE TORRES COBENA .-

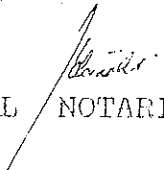
CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón; Comparece, el señor **EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Española, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE:- Interviene, otorga y suscribe el presente PODER GENERAL, el señor **EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA**, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE". SEGUNDA: PODER GENERAL.- El Mandante señor **EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA**, declara que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **ORLANDO ENRIQUE TORRES COBENA**, para que en su nombre y representación, intervenga ante las autoridades competentes a nivel Judicial, administrativa, públicas, semipúblicas.

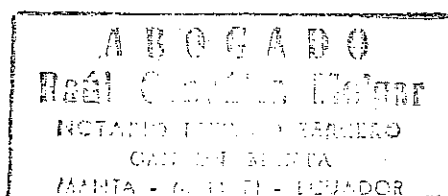


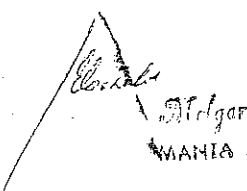
privadas del Ecuador; además para que administre todos mis bienes, tanto muebles como inmuebles, venda, compre, arriende, cobre, hipoteque, permute, prenda, prometa; etc.; también para que lo represente en todo asunto Judicial o Extrajudicial que tenga pendiente o que se le presente en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato. (Firmado) Abogado Samuel De Mera Delgado, con Matrícula No.574 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquel se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

  
EDUARDO ANTONIO GILABERTE ZAPATA  
PASAPORTE No.18402026-W

  
EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANABIA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . - Lo enmendado: GILABERTE, SI VALE.-



  
DOY FE: .....

(4525)



PASAPORTE N°/PASSPORT NO/PASSEPORT NO

1.8408024-W

Apollonia Surinam Nieuw (1)

BILARBEITE ZAPATA

EDUARDO ANTONIO

ESPAÑOLA

1. Effect of the new - 4 - on the rate of polymerization (4)

12-03-1751

1. Explain the relationship between the law of conservation of mass and the law of conservation of energy.

**ALIA GRIE**

Return this Report to: Director (11)

செப்டம்பர் 1957

OF THE UNITED STATES

GENERAL BARROSO

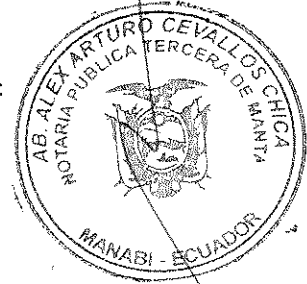
47-2-0-4 VALENCIA

Find the geometric interpretation of the following:  
 (1) The intersection of the two planes

06-03-1998  
 File in the numbered file of copies  
 Date of receipt of file

15-07-2006

Fdo.: J. Adam

[illegible]

1940 11 11

1940 11 11

Cuatro mil quinientos veintiseis

(4526)

.....que Revisados los Archivos a mi cargo el presente  
PODER GENERAL , No.1,461 de fecha Octubre 03 del año  
1997, NO se encuentra Revocado hasta la presente fecha  
Manta , bril 07 del 2.005.- EL NOTARIO:-



*[Signature]*  
Ab. Paul González  
Notario Tercero de Manta



1944

1944

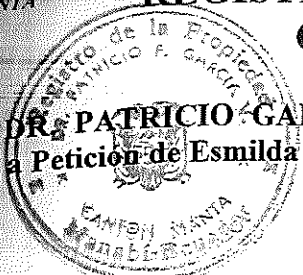
Cento mil quinientos veintiete

(4527)

DE LA PROPIEDAD DEL  
SAN PABLO DE MANTA

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón  
Manta a Petición de Esmilda Cevallos



### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Mayo 22 del 2001, bajo el No. 1.377, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Terreno y Casa, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 22 de Marzo del 2001, en la que Ismenia Graciela Cobaña Mendoza y Sr. Ángel Manuel Torres Zambrano, venden a favor de SRA. ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO DE TORRES, (Casada) terreno y casa ubicado en el barrio La Paz, sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente quince metros y lindera con calle José Holguín Cevallos, atrás, quince metros y propiedad de los vendedores, por un costado diecinueve metros y propiedad de los vendedores, y por el otro costado con igual medida de diecinueve metros. Lote de terreno que tiene una superficie total de 285 M2.

DOMINIO. El predio descrito fue adquirido por los vendedores, por compra a la Sra. Isabel Pico viuda de Figueroa y otros, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi Abg. Jaime Villavicencio Vélez, el 6 de Septiembre de 1989, inscrita el 3 de Octubre de 1989.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de Cónyuges ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO DE TORRES Y CARLOS EDUARDO TORRES COVEÑA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, el interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión, en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 5 del 2005

  
Dr. Patricia F. García V.  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



2000 01 10

2000 01 10

Cuatro mil quinientos veintiocho

(4528)

## LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CEVALLOS ZAMBRANO EMILDA

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

de 200

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

# 3071916000 LA PAZ

Manta, abril siete del dos mil cinco

I. Municipalidad de Manta

CPA Verónica Chávez Farfán  
TESORERA MUNICIPAL (5)



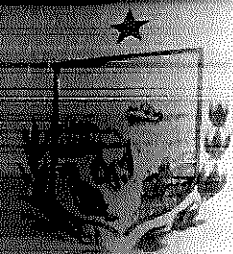
2020 11 10

2020 11 10

# Departamento de Avalúos y Catastro

## MUNICIPALIDAD DE MANTA

Castro con quinientos veintinueve (4529)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA \*

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO \*

Especie Valorada

04/07/2005

No. 1558

\$ 0,60 CTVS.

Nº 28562

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos  
en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave: 3071916000

Ubicado en: B-LA PAZ

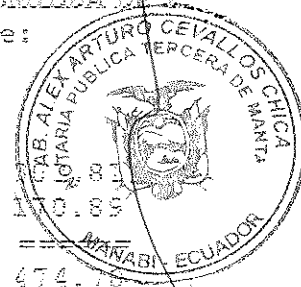
Area total del predio según Escritura: 285M2

Area total del predio: 285M2

Pertenece al señor (R) CEVALLOS ZAMBRANO HOMULDA DE T

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO  
CONSTRUCCION



SON: CUARENTA Y CINCO DÓLARES

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.P.

1990/01/01

1990/01/01

Cuatro mil quinientos treinta

(4530)

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA perteneciente a CEVALLOS ZAMBRANO ESMILDA ORALIA DE TORRES ubicada B- LA PAZ (CC 3071916000)

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, 70/100 DOLARES (\$474,70)

N

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$ 474,70

Costo de Adquisición 33,16

Diferencia Bruta: \$ 441,54

Mejoras

Diferencia Neta: \$ 441,54

Años Transcurridos 66,23

Desvalorización Moneda 138,86

Utilidad Disponible: \$ 236,44

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ 13,55

Por el exceso \$ 82,51

TOTAL DE IMPUESTO: \$ 96,06

Manta, 06 de abril

del 2005

ING. VICENTE MIELES MORA

Director Financiero Municipal (E)

EXHIBIT 100

EXHIBIT 100

# MUNICIPIO DE MANTA

Nº 4321

Señor Notario:

Comunico a usted que ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO

va a vender un a casa y solar ubicada a

en la parroquia Tarqui del cantón Manta que adquirió en

\$ por la compra a

El de de 19 vende a

por el precio de US \$ 474.70

## LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| Precio de venta      | \$ 474.70 |
| Costo de Adquisición | \$ 33.16  |
| Diferencia Bruta     | \$ 441.54 |
| Mejoras              |           |

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Diferencia Neta                      | \$ 441.54 |
| Años Transcurridos                   | \$ 66.23  |
| Desvalorización Moneda               | \$ 138.86 |
| Utilidad Disponible                  | \$ 236.44 |
| Impuesto Causado                     | \$        |
| Por los Primeros \$                  | 13.55     |
| Por el Exceso \$                     | 82.51     |
| TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación | \$ 96.06  |
| Cedem                                | 0.10      |
| En tesorería, certifico:             | 96.16     |

Manta 06 de Abril del 2005 del

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

*[Firma]*  
G.P.A. *[Firma]* Manta, 06 de Abril del 2005

RECEIVED BY MAIL

RECEIVED BY MAIL

45184

# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 019334

POR \$

Manta, Abril 06 del 2005 del 200

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: compra venta

ubicado en BARRIO LA PAZ

de la parroquia TARQUI

del cantón MANTA

que otorga ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO

a favor

el precio de 474.70

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 33.35

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil 14.24

SUMAN \$.: 47.59

MUNICIPALIDAD DE MANTA

CANCELADO 06 ABR 2005

C.P.A. Caceres

TESORERO MUNICIPAL

Impreso en Gráficas "Color Print", Telf.: 2628036. Manta.



1987-1988

1987-1988

TA

184

R  
O



|  <b>BNF</b><br>BANCO NACIONAL DE FOMENTO                                                                                                                                                                            |       | <b>CUENTA DE CORRIENTE No.</b><br>0040050498                                                                                                                                                                                               |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|-------|--|--|--|--|--|------|--------|--|
| <b>Nº 0906784</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | <b>EFFECTIVO</b> 4.74                                                                                                                                                                                                                      |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| Lugar: <u>Manta</u> Fecha: <u>23/11/2005</u>                                                                                                                                                                                                                                                           |       | <b>CHEQUES DEPOSITADOS</b>                                                                                                                                                                                                                 |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| C.P. <u>Benigno P. Pizarro</u>                                                                                                                                                                                                                                                                         |       | <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.74</td> </tr> <tr> <td>151927</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |  | No. | VALOR |  |  |  |  |  | 4.74 | 151927 |  |
| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4.74  |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| 151927                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| CUENTA PERTENECIENTE A: <u>CP. M. Bonifacio P. Pizarro</u>                                                                                                                                                                                                                                             |       | CHEQUES DE ESTE BANCO: <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| INSTITUCION DEPOSITANTE: <u>CPM-CONV PATRA PARA EL MAM</u>                                                                                                                                                                                                                                             |       | CHEQUES DE BANCOS LOCALES: <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                        |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| INSTITUCION DEPOSITANTE: <u>000040050498</u>                                                                                                                                                                                                                                                           |       | CHEQUES DE OTRAS PLAZAS: <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                          |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| INSTITUCION DEPOSITANTE: <u>906784</u>                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | TOTAL: 4.74                                                                                                                                                                                                                                |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| DECLARACIÓN: (AMOS) QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LA INSTITUCIÓN SON LÍCITOS Y NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD QUE CONTRAVIENGA LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS, EXIMO (IMOS) AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS, SI ESTA DECLARACIÓN ES FALSA O ERRÓNEA. |       |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |
| SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                                                                                                                                                                                                                                            |  |     |       |  |  |  |  |  |      |        |  |

SON: Cuatro dólares con setenta y cuatro centavos de dólar

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Cuatro mil quinientos treinta y uno (4531)

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

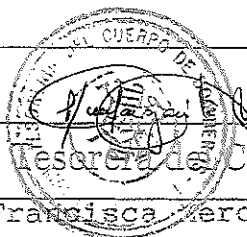
ESMILDA ORALIA CEVALLOS ZAMBRANO Y CARLOS EDUARDO TORRES COVEÑA.

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

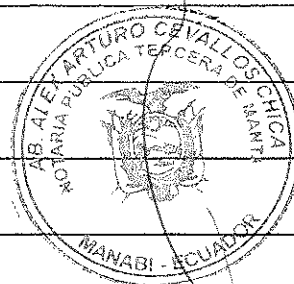
Manta, Abril 6 del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera de CC. BB. M.

Francisca Merchán palma



ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO



SPAIN EN BLANCO

SPAIN EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 090786711-2

CECILLADE  
TORRES COBENA ORLANDO ENRIQUE

1964

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

001- 0064 0012

MANABI/ PORTOVIEJO

1964

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUADORIANA-\*\*\*

10019.1021

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAVEL TORRES

GRACIELA COBENA

21/05/1904

21/05/1904

*[Signature]*

*[Photo]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0077  
NUMERO

0307283112  
CECULA

TORRES COBENA ORLANDO ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
CANTON

PROVINCIA

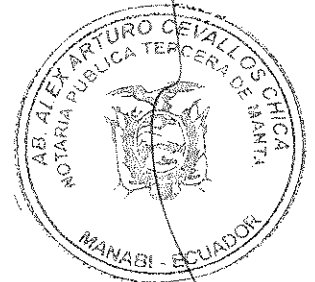
TARQUI

PARROQUIA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cuatro mil quinientos treinta y dos (4532)  
una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno y casa descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno y casa materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA: SANEAMIENTO.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal y completa validez de esta Escritura.



(Firmado) Abogado Pedro Figueroa Villamar, con Matrícula Número Dos mil trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus adicionales de acuerdo con la Lev.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin: aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy



*Esilda Cevallos*

ESMILDA O. CEVALLOS ZAMBRANO  
C.C. No. 130741461-3

*Carlos E. Torres*

CARLOS E. TORRES COVENA  
C.C. No. 130621705-8

*Orlando E. Torres*

ORLANDO E. TORRES COBENA  
C.C. No. 090786311-2

*El Notario*  
EL NOTARIO .-

RAZÓN, SE CONFIERE ESTE 4 TESTIMONIO  
IGUAL AL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA  
TERCERA DEL CANTÓN MANTA - A LOS 7 DIAS DEL MES DE  
JUNIO DEL DOS MIL 2024

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA